



FEDERACIÓN SANJUANINA DE PATÍN
HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS



ACTA Nº 09/2022

En la ciudad de San Juan, Capital del mismo nombre, República Argentina, a los 02 días del Mes de Mayo del 2022, siendo las 18:00hs el Honorable Tribunal de Penas de la Federación Sanjuanina de Patín designado en Asamblea General Ordinaria de fecha 15/04/2021 y conforme el Acta Constitutiva de fecha 19/04/2021; se disponen a considerar los siguientes informes y su sustanciación entrados por ante mesa de entradas, a saber: -----

Expte: 30/22: VISTO: El informe elevado por el árbitro LUCAS GONZALEZ, partido disputado entre el Club Estudiantil y el Club Lomas de Rivadavia, Campeonato Oficial Categoría Primera, en fecha 13/4/22 se informa al DT del Club Estudiantil y se recepciona Protesto Técnico del informado. **Y CONSIDERANDO:** Que el descargo formulado por el señor Director Técnico Alfred Bridge aparece convincente a los fines de soslayar la aplicación de sanción al encartado. Respecto del Protesto Técnico formulado, este cuerpo colegiado entiende que por el resultado del juego nada haría cambiar con el descuento que supuestamente aduce el señor Bridge. Se le hace saber a la parcialidad que los órganos coadyuvantes respectivos de la FSP se encuentran en el trazado de lineamientos que permitirán contribuir y mejorar nuestro deporte como lo menciona el encartado Bridge. En este segmento se pone en conocimiento de la comunidad deportiva que éste cuerpo colegiado sanciona enérgicamente la incorrecta aplicación de la norma a quién corresponda. **ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS RESUELVE:** 1) No aplicar sanción alguna al **DT de Primera División del C.U.D.ESTUDIANTIL Alfred Bridge**. 2) Al Protesto Técnico, no da lugar, por los argumentos expuestos. Notifíquese al Club del encartado, procédase a la publicación por medios informáticos, en Boletín y/o cartelera de la FSP.

Expte: 31/22: VISTO y CONSIDERANDO: El informe elevado a éste HTP por los árbitros Pablo Domínguez, Ricardo González y Celia Alaníz, partido de Primera División entre Valenciano y el CPC en fecha 20/04/22, donde se informa al Dirigente del CPC Dante Giuliani (Palabras o Gestos insultantes). **ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS RESUELVE:** 1) Citar al **Dirigente del CPC Dante Giuliani**, para que en el término de 24hs de notificado, formule los descargos que estime pertinentes -por escrito- por ante éste HTP. Notifíquese al Club del encartado, procédase a la publicación por medios informáticos, en Boletín y/o cartelera de la FSP.

Expte: 32/22: VISTO Y CONSIDERANDO: elevado a éste HTP por los árbitros Pablo Domínguez, Ricardo González y Celia Alaníz, partido de Primera División El informe entre Valenciano y el CPC en fecha 20/04/22, donde se informa al Simpatizante Oscar Vega del CPC (Palabras o Gestos insultantes). **ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS RESUELVE:** 1) Citar al **Simpatizante del CPC Oscar Vega**, para que en el término de 24hs de notificado, formule los descargos que estime pertinentes -por escrito- por ante éste HTP. Notifíquese al Club, procédase a la publicación por medios informáticos, en Boletín y/o cartelera de la FSP.

Expte: 33/22: VISTO Y CONSIDERANDO: El informe elevado a éste HTP por los árbitros Pablo Domínguez, Ricardo González y Celia Alaníz, partido de Primera División entre Valenciano y el CPC en fecha 20/04/22, donde se informa al Simpatizante Franco Giuliani del CPC (Palabras o Gestos insultantes). **ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS RESUELVE:** 1) Citar al **Simpatizante del CPC Franco Giuliani**, para que en el término de 24hs de notificado, formule los descargos que estime pertinentes -por escrito- por ante éste HTP. Notifíquese al Club, procédase a la publicación por medios informáticos, en Boletín y/o cartelera de la FSP.

Expte: 34/22: VISTO Y CONSIDERANDO: El informe elevado a éste HTP por los árbitros Pablo Domínguez, Ricardo González y Celia Alaníz, partido de Primera División entre Valenciano y el CPC en fecha 20/04/22, donde se informa al DT Darío Giuliani del CPC (Palabras o Gestos insultantes). **ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS RESUELVE:** 1) Citar al **DT de Primera División del CPC Darío Giuliani**, para que en el término de 24hs de notificado, formule los descargos que estime pertinentes -por escrito- por ante éste HTP. Notifíquese al Club, procédase a la publicación por medios informáticos, en Boletín y/o cartelera de la FSP.

Expte: 35/22: VISTO: La nota presentada por el Presidente del Club Médano de Oro Hockey donde solicita la habilitación de la licencia deportiva del DT de la Primera División. **Y CONSIDERANDO:** Que tratado dicho expediente en el día de la fecha, la meritación de dicho pedido deviene en abstracto. **ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS RESUELVE:** 1) Archívese el trámite del expediente de marras. Notifíquese al Club, procédase a la publicación por medios informáticos, en Boletín y/o cartelera de la FSP.



FEDERACIÓN SANJUANINA DE PATÍN
HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS



Expte: 36/22: VISTO Y CONSIDERANDO: La nota presentada por el Vicepresidente del Atlético Social San Juan, en donde informa la incorrecta inclusión de la una jugadora de su club en categoría Cadete, siendo que la jugadora era de categoría Juvenil. **Y CONSIDERANDO:** Lo manifestado por el representante del Club Social San Juan. **ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS RESUELVE:** 1) Dar por perdido el partido al Club Social San Juan con resultado (10 a 0) encuentro disputado en fecha 20/03/22 entre el Club Social San Juan y Club B° Rivadavia en categoría cadetes, ello conforme lo dispone el art. 27 inc "d" y 37. 2) Ordenase la toma de razón de lo decidido por ante Gerencia y Administración de la FSP. Notifíquese al Club, procédase a la publicación por medios informáticos, en Boletín y/o cartelera de la FSP.

Expte: 37/22: VISTO Y CONSIDERANDO: El informe elevado a éste HTP por el árbitro Esteban Contreras, partido de Promo entre UVT e Hispano en fecha 09/04/22, donde se informa al Club Hispano. **ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS RESUELVE:** 1) Citar al **Delegado del Club Hispano división Promo**, para que en el término de 24hs de notificado, formule los descargos que estime pertinentes -por escrito- por ante éste HTP. Notifíquese al Club del encartado, procédase a la publicación por medios informáticos, en Boletín y/o cartelera de la FSP.

Expte: 38/22: VISTO: La nota elevada a éste HTP por la Señora Presidente de la FSP respecto de la conducta del árbitro José Luis Paez. **Y CONSIDERANDO:** Lo manifestado por la Presidente del Comité Técnico Femenino Señora Cristina Fuentes. **ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS RESUELVE:** 1) Citar a las Jugadoras de Rama Femenino del Club UVT **Andrea Jara, Lourdes Lampazona, Lucia Maldonado y Camila Moreno** y a la jugadora de Bancaria **Lorna García**, a los fines de RATIFICAR, RECTIFICAR Y/O AMPLIAR lo manifestado por la representante del Comité Técnico Femenino, dicho requerimiento deberán formularlo por escrito por ante éste HTP en el término de 48hs de notificadas. 2) **SE ORDENA** a la Comisión de Neutrales **-no asignar partidos en forma preventiva- al árbitro José Luis Páez**, hasta las resultas de las presentes actuaciones. Notifíquese a los Clubes UVT y Bancaria, al encartado por ante COMISION DE NEUTRALES, procédase a la publicación por medios informáticos, en Boletín y/o cartelera de la FSP.

Expte: 39/22: VISTO Y CONSIDERANDO: El informe elevado a éste HTP por el árbitro Héctor Flores, partido de Promo entre CPC y Club Barrio Rivadavia en fecha 23/04/22, categoría Pre Juniors donde se informa expulsado al Jugador de B° Rivadavia Ismael Oviedo. **ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS RESUELVE:** 1) Citar al **Jugador de B° Rivadavia Ismael Oviedo**, para que en el término de 24hs de notificado, formule los descargos que estime pertinentes -por escrito- por ante éste HTP. Notifíquese al Club del encartado, procédase a la publicación por medios informáticos, en Boletín y/o cartelera de la FSP.

Expte: 40/22: VISTO Y CONSIDERANDO: La nota elevada a éste HTP por la Señora Delegada del Club Racing Hockey respecto de la incorrecta inclusión de jugadoras en la división Infantil por parte del Club Social y Deportivo Media Agua, partido disputado en fecha 24/04/22 rama femenina divisional Infantil. **ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS RESUELVE:** 1) Citar al **delegado/a de la División Infantil del Club Social y Deportivo Media Agua** a los fines de formular descargo por escrito por ante éste HTP en el término de 24hs de notificado. Notifíquese al Club, procédase a la publicación por medios informáticos, en Boletín y/o cartelera de la FSP.

MARTIN JORGE

PEREYRA FEDERICO

GOMEZ MIGUELANGEL